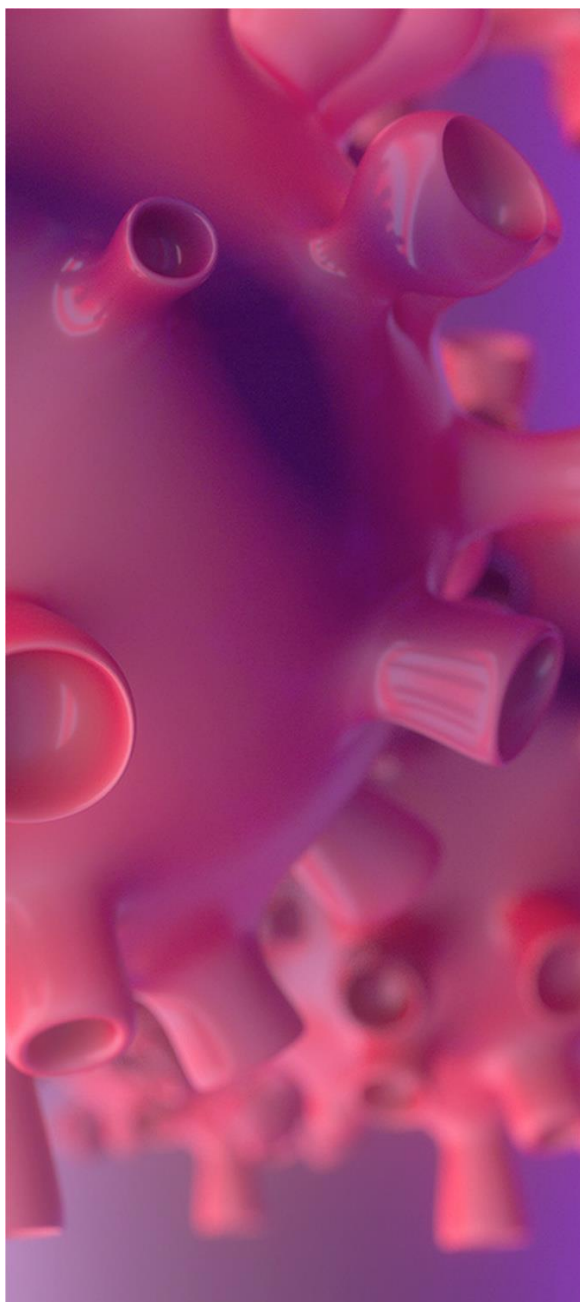

COVID-19 (N.º 26)

Legal Flash | Portugal

31 de julio de 2020



- **Ayuda extraordinaria para retomar progresivamente la actividad en empresas en situación de crisis empresarial**



Ayuda extraordinaria para retomar progresivamente la actividad en empresas en situación de crisis empresarial

El Decreto-ley 46-A/2020, de 30 de julio, creó la ayuda extraordinaria para retomar progresivamente la actividad en empresas en situación de crisis empresarial con reducción temporal de la jornada habitual de trabajo.

En caso de que un empleador haya registrado una disminución en su facturación igual o superior al 40 %, la reducción por trabajador de la jornada habitual de trabajo puede ser, como máximo, del 50 % en los meses de agosto y septiembre de 2020, y del 40 % en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020. En caso de que un empleador haya registrado una disminución en su facturación igual o superior al 60 %, la reducción por trabajador de la jornada habitual de trabajo puede ser, como máximo, del 70 % en los meses de agosto y septiembre de 2020, y del 60 % en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Durante el periodo de vigencia de esta medida, cuya aplicación exige que se notifique a los trabajadores y se consulte con los organismos de representación, los trabajadores tienen derecho a percibir la retribución correspondiente a las horas de trabajo prestadas y una compensación retributiva equivalente a dos tercios de su retribución normal bruta por las horas no trabajadas en los meses de agosto y septiembre de 2020, y a cuatro quintos de su retribución normal bruta por las horas no trabajadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Los empleadores tienen derecho a una ayuda financiera para pagar la compensación retributiva. La ayuda equivale al 70 % de la compensación retributiva, porcentaje que asumirá la seguridad social, por lo que el empleador solo tendrá que aportar el 30 % restante.

Además, en las situaciones en las que la disminución de la facturación sea igual o superior al 75 %, el empleador tiene derecho a una ayuda adicional equivalente al 35 % de la retribución normal bruta por las horas trabajadas debidas a cada trabajador con reducción de la jornada habitual de trabajo.

El empleador que se beneficie de la ayuda también estará exento de pagar las contribuciones que le corresponden en relación con los trabajadores acogidos a la ayuda, calculadas a partir del valor de la compensación retributiva. La exención puede ser total o parcial, en función del tamaño de la empresa y de los periodos correspondientes a esas contribuciones.

Por último, estas ayudas no excluyen la aplicación de un plan de formación aprobado por el Instituto de Empleo y Formación Profesional, I. P. (IEFP, I. P.).

En las próximas newsletters detallaremos de forma más exhaustiva el régimen de estas nuevas ayudas.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL
Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal
Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362
cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Porto | Portugal
Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949
cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.